

CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL RESERVADO 2 P.H.

NIT 830.033.323-7

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA CRÉDITO AP 13-404

Nº	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR CUOTA MENSUAL DE ADMÓN.	SUMATORIA CAPITAL	INTERÉS BANCARIO CORRIENTE	INTERÉS MORATORIO	INTERÉS MORA MENSUAL	VALOR INTERÉS MORA MENSUAL	SUMATORIA INTERESES DE MORA	SUMATORIA CAPITAL INTERESES DE MORA
1	01-11-21	15-11-21	\$ -	\$ 7.881.714,00				\$ -	\$ 6.473.439,50	\$ 14.355.153,50
2	01-12-21	31-12-21	\$ -	\$ 7.881.714,00	17,46	26,19	2,18	\$ 172.018,41	\$ 6.645.457,91	\$ 14.527.171,91
3	01-01-22	31-01-22	\$ -	\$ 7.881.714,00	17,66	26,49	2,21	\$ 173.988,84	\$ 6.819.446,74	\$ 14.701.160,74
4	01-02-22	28-02-22	\$ -	\$ 7.881.714,00	18,30	27,45	2,29	\$ 180.294,21	\$ 6.999.740,95	\$ 14.881.454,95
5	01-03-22	31-03-22	\$ -	\$ 7.881.714,00	18,47	27,71	2,31	\$ 181.969,07	\$ 7.181.710,02	\$ 15.063.424,02
6	01-04-22		\$ -	\$ 7.881.714,00	19,05	28,58	2,38	\$ 187.683,31	\$ 7.369.393,34	\$ 15.251.107,34
RESUMEN:										
TOTAL CAPITAL				\$ 7.881.714,00						
TOTAL CUOTAS EXTRAORDINARIAS				\$ 400.000,00						
TOTAL INTERESES DE MORA				\$ 7.369.393,34						
TOTAL A PAGAR				\$ 15.651.107,34						
SON: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SIETE PESOS CON 34 CTVS.										



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
LOCALIDAD CUIDAD BOLIVAR
TRASLADOS ART. 108 C.P.C.

En la fecha 05-05-2022 se firma el presente traslado
conforme o dispuesto en el art. 446 del
C.G.P. el cual corre a partir del 6-05-2022
y vence el 10-05-2022
Secretario (a): Jamall

52 96

SEÑOR

JUEZ 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD
DE TUNJUELITO Y CIUDAD BOLÍVAR DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Singular Rad. 2019-00692

De: CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL RESERVADO 2 P.H.

Contra: LIGIA STELLA CASTILLO VELASQUEZ

Asunto: Liquidación Actualizada de Crédito

En mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto que para los efectos legales pertinentes y en cumplimiento del auto que lo ordena, adjunto al presente, liquidación actualizada del crédito a cargo de la demandada, la cual fue practicada de acuerdo con el auto mandamiento de pago en concordancia con el auto que ordena seguir adelante con la ejecución, en concordancia con lo establecido en el Numeral 4. del Art. 446 C.G.P., la cual se resume así:

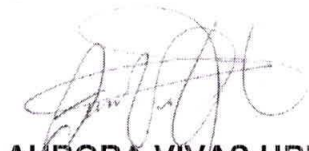
RESUMEN:

TOTAL CAPITAL:	\$7.881.714,00
TOTAL CUOTAS EXTRAORDINARIAS:	\$ 400.000,00
TOTAL INTERESES DE MORA:	\$7.369.393,34
TOTAL A PAGAR	\$15.651.107,34

SON: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SIETE PESOS CON 34 CTVS (\$15.651.107,34).

Sírvase Señor Juez correr traslado de la liquidación actualizada de crédito a la parte demandada y si no presenta objeción alguna, proceda a impartirle su aprobación.

Señor Juez, atentamente,



AURORA VIVAS URIBE

T.P. N° 125.410 del C. S. de la J.

57
54

Rad. 2019-00692 Memorial liquidación actualizada del crédito

Aurora Vivas Uribe <arorua729@hotmail.com>

Lun 25/04/2022 10:21 AM

Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días.

Adjunto al presente, el documento del asunto para los fines pertinentes. Gracias.

De Ustedes, atentamente,

Aurora Vivas Uribe

Abogada

Av. Jiménez N° 8A-44 Oficina 317 Bogotá, D.C.

Tel. +57 601 2860908

E-mail arorua729@hotmail.com

Cel. 3118497165 - 3052356336 - 3178660420